



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-129-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que con Orden de Rectorado Nro. ESPE-HCU-OR-2020-078 de 28 de agosto de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2020-078, adoptada por el H. Consejo Universitario, al tratar el sexto punto del orden del día, en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2020, en el siguiente sentido: "a. Acoger las recomendaciones emitidas por el Vicerrector Académico General, en base a los informes presentados por la Sede Latacunga y la Unidad de Talento Humano, y aplicar excepcionalmente lo establecido en el Art. 115.9 reformado de Ley Orgánica de Educación Superior, para designar a los profesionales que constan en el cuadro siguiente, como directores de las carreras de nivel tecnológico de la Sede Latacunga (...)" "(...) ING. JONATHAN SAMUEL VÉLEZ SALAZAR MECÁNICA AUTOMOTRIZ (...)"

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CTMAU-2024-0043-M de 04 de marzo de 2024, el Director de la Carrera de Tecnología en Mecánica Automotriz, Sede Latacunga presenta al Infrascrito: "(...) mi renuncia al puesto de Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz el cual se me fue designado mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-078 y Resolución ESPE-HCU-RES-2020-078 de fecha 28 de agosto de 2020 (...)"

Que, a través de informe Nro. DCEM-2024-026 de 2 de abril del 2024, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: "(...) Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado como Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz, para un docente Ocasional, en virtud que los docentes titulares a tiempo completo tienen al menos una función o están en proceso para Orden de Rectorado y su carga horaria está dentro de la permitido; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión de los docentes titulares y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos (...)" A su vez recomienda: "(...) 1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación de Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la terna para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz (...)"

Que, con matriz Nro. STH-SL-007 sin fecha, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0677-M de 22 de abril de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; con base en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Ing. Fausto Andrés Jácome Guevara, Magíster, como Director de las mencionada Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2024-0880-M de 24 de abril de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: "(...) se emita la orden de rectorado en la que se designe como Director al señor Ing. Fausto Andrés Jácome Guevara, Mgtr."

Que, con Orden de Rectorado 2024-122-ESPE-a-1 de 13 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Que, el Vicerrector Académico General, señor Crnl. G.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 13 al 18 de mayo del 2024, inclusive (...)"

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Fausto Andrés Jácome Guevara, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **20 de mayo de 2024**, al Ing. Fausto Andrés Jácome Guevara, Magíster, como Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga ; Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga., Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 17 de mayo de 2024

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




PAMS/MGAV/JJJA/MAOLTP

H

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-129-ESPE-a-1, de fecha 17 de mayo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de mayo de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE